

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

### INFORME TÉCNICO

**Fecha:** 29 de Junio de 2020.-

**Área/ Autor:** Secretaria Técnica – Tec. Sup. Cultrera Rebeca

**Asunto:** s/ Informe Sectorial por MGA Conexión gasoducto y línea Extra Alta Tensión Empresa INKIA ARGENTINA II S.A.

**Solicita:** Unidad de Evaluaciones Ambiental – María Victoria Lombino

#### 1. OBJETIVO

Analizar la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada por la Empresa INKIA ARGENTINA II S.A. para la construcción de una “**Conexión Gasoducto y línea Extra Alta Tensión**”, en el Distrito de Monte Coman, Departamento de San Carlos – Provincia de Mendoza.

#### 2. ANTECEDENTES

- EE 2019-06322596 GDEMZA#SAYOT
- IF 2020 – 07240042 GDEMZA#SAYOT
- RES. 056/2020
- IF 2020 – 02484878 GDEMZA#SAYOT

#### 3. EVALUACIONES

El proponente Empresa INKIA ARGENTINA II S.A., presenta un documento bajo el formato de Manifestación General, a fin de que sea evaluado ambientalmente.

El proyecto estará ubicado a unos 15 Km aproximadamente de la localidad de Monte Coman dentro de un predio de 50 ha, accediendo por RN 146 hacia en (NE) Provincia de San Luis, con entrada a metros del destacamento policial de la zona; sobre margen izquierda Oeste de la ruta mencionada.

Los principales componentes del Proyecto son:

- Dos líneas de Extra Alta Tensión en 500 kV, con longitudes aproximadas de 1,75 Km para conectar la estación transformadora San Rafael a ubicarse en el predio del proyecto, de Ciclo Combinado, con la futura línea Rio Diamante – Charlone para el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
- Gasoducto de alta presión para abastecer la central de Ciclo Combinado con gas natural proveniente del gasoducto de Alta presión de GasAndes de aproximadamente 1,35 Km de longitud.

Esta traza incluye una estación de filtrado y medición inmediatamente después del empalme con el gasoducto madre, y una estación reguladora de presión antes de la central termoeléctrica.

La obra generara impacto en todas sus etapas sobre el suelo, aire, flora y fauna; habiendo sido analizados y resultando compatibles con el medio ambiente circundante.

#### 4. CONCLUSIONES

La MGIA cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario, siendo ambientalmente aceptable.

El proponente deberá:

- Inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Dirección de Protección de Ambiental. Queda prohibida cualquier gestión o movimiento de Residuos Peligrosos fuera del circuito de la Ley N°5.917 y su Decreto Reglamentario N°2625/99.
- Una vez se encuentre funcionando la Central, solicitar una inspección al sitio en el Área de Control Atmosférico de la DPA, para verificar si deben realizar inscripción en el registro correspondiente.
- Gestionar los permisos necesarios ante el Departamento General de Irrigación, si fuera necesario realizar perforaciones para suministro de agua.
- Ninguna instalación donde vayan a realizarse mantenimientos de equipos o vehículos, cambios de aceites, lavados, etc., podrán tener drenaje a suelos naturales.
- Deben ser recintos con suelo impermeabilizado y con muro de contención, de ser posible o necesario, drenajes a pileta de almacenamiento a fin de retirar los líquidos residuales o de eventuales derrames posteriormente; como así también de recolección de lluvia.
- Mantener en buen estado de mantenimiento los vehículos y maquinarias, a fin de evitar generación innecesaria de gases contaminantes.
- Mantener los suelos humectados a fin de evitar generación de polvo en suspenso.
- Mantener los sectores de acopio de insumos, de residuos comunes y peligrosos bajo condiciones seguras y señalizados, a fin de evitar vandalismo y posibles derrames accidentales.
- Deberán inscribirse en Registro de Recursos Físicos de Salud, como generadores de residuos Patogénicos, dado que contarán con una enfermería.



Dirección de Protección Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial  
Av. Boulogne Sur Mer 3200 | +54 0261 4235428  
[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)

[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** IT LAET INKIA ARGENTINA II S.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.